



Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA SANTILLANA SPA otorgado el 31 de Agosto de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Notaria Claudia Gomez Lucares.-

Teatinos 371. Ofic 113..-

Repertorio N°: 33827 - 2021.-

Santiago, 08 de Septiembre de 2021.-



Nº Certificado: 123456924084.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123456924084.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F055-123456924084.-





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 33.827-2021.-

2 Cnr

3 OT N° 43.535.- PROTOCOLIZADO N°32.017 .

4

5 REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

6 ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

7 "SANTILLANA SPA"

8 *****

9
10 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a treinta y un días
11 del mes de agosto del año dos mil veintiuno, ante mí,
12 CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES, Notario Público
13 Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio
14 en Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento
15 trece, Comuna de Santiago, comparece: doña NAZIRA
16 JADILLE NARA RUMIE, chilena, casada, abogada, cédula de
17 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
18 ochocientos cinco guion siete, domiciliada para estos efectos
19 en Josemaría Escrivá de Balaguer número trece mil ciento
20 cinco, piso número seis, oficina número seiscientos trece,
21 comuna de Lo Barnechea, mayor de edad, quien acredita su
22 identidad con la cédula antes citada, y cuya copia se
23 protocoliza en este acto y expone: que, debidamente
24 facultada, viene en reducir a escritura pública un acta que es
25 del siguiente tenor: ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE
26 ACCIONISTAS "SANTILLANA SpA" En Santiago de Chile, a
27 once de agosto de dos mil veintiuno en la Notaría de
28 Santiago de doña Claudia Gómez Lucares, ubicada en calle
29 Teatinos número trescientos setenta y uno, oficina ciento
30 trece, comuna y ciudad de Santiago, siendo las diez horas, se

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202143535



1 celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas (en adelante
2 indistintamente la "Junta" o la "Asamblea") de
3 **"SANTILLANA SpA"** (en adelante, también la "Sociedad"),
4 bajo la presidencia de doña Margarita Virginia Cabo Osmer,
5 actuando como Secretaria doña Nazira Jadille Nara Rumie. Se
6 deja especial constancia en el acta de esta Junta, que se
7 encontraba presente doña Claudia Gómez Lucares, Notario
8 Titular de la quincuagésima Notaría de Santiago de doña
9 Claudia Gómez Lucares, para efectos de lo dispuesto en el
10 artículo cincuenta y siete de la Ley número dieciocho mil
11 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. **I. CITACIONES,**
12 **AVISOS Y ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.** Por la
13 unanimidad de los asistentes a la presente Junta, se acordó
14 dejar constancia de haberse omitido el trámite de citación a
15 los accionistas y la publicación de avisos en la prensa, por
16 haber comprometido su asistencia su único accionista, lo que
17 efectivamente ha ocurrido, quien fue informado de las
18 materias a tratar, todo ello en conformidad a lo dispuesto en
19 el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y
20 seis sobre Sociedades Anónimas. Asimismo, se deja expresa
21 constancia que esta Junta Extraordinaria de Accionistas ha
22 sido auto convocada, conforme a lo establecido en el artículo
23 sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre
24 Sociedades Anónimas. **II. ASISTENCIA DE ACCIONISTAS.**
25 Se encuentran presentes en la sala los accionistas
26 propietarios del cien por ciento de las acciones en que se
27 divide el capital social, que son los siguientes: a) Doña
28 Margarita Virginia Cabo Osmer, cédula nacional de identidad
29 número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil
30 doscientos cuarenta y nueve guion ocho, propietaria de





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 veintitrés mil ochocientas acciones; b) Doña Anahit Minassian
2 Cabo, cédula nacional de identidad número dieciséis millones
3 seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y nueve guion
4 cinco, propietaria de ciento siete mil acciones; y, c) Don
5 Joaquín Ulpiano Minassian Cabo, cédula nacional de identidad
6 número diecisiete millones setecientos dos mil doscientos
7 cuatro guion siete, propietario de ciento siete mil acciones.
8 En consecuencia, se deja constancia que se encuentran
9 presentes, los accionistas que reúnen en total el cien por
10 ciento de las acciones válidamente emitidas y con derecho a
11 voto, según el Registro de Accionistas de la Sociedad al
12 momento de iniciarse la Junta, conforme lo exige el inciso
13 primero del artículo sesenta y dos de la Ley número
14 dieciocho mil cuarenta y seis. **III. FIRMA DE LA HOJA DE
ASISTENCIA.** Se deja constancia de que el único accionista
firmó la hoja de asistencia que ordena el Reglamento de la
Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades
Anónimas. La lista de los accionistas presentes, con
indicación del número de acciones que cada uno de ellos
posee o representa, se inserta al final del acta. **IV. ACTA DE
LA JUNTA ANTERIOR.** El acta de la anterior Junta General
de Accionistas se encuentra firmada por las personas
designadas en dicha ocasión, por lo que debe tenerse por
aprobada. **V. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA.** La señora
Presidenta expresó que encontrándose presentes y
debidamente representadas las doscientas treinta y ocho mil
acciones emitidas a esta fecha por la Sociedad, existe
quórum suficiente para tener por instalada la Junta
Extraordinaria de Accionistas, de modo que la declara
legalmente constituida. **VI. OBJETO DE LA JUNTA.** La

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202143535



1 Señora Presidenta informa a los accionistas que la presente
2 Junta tiene por objeto someter a su consideración lo
3 siguiente: UNO.- Aumento de capital de la sociedad, el
4 número de acciones en que se divide y establecer la emisión
5 de nuevas acciones representativas del aumento de capital y
6 su valor de colocación. DOS.- Acordar la suscripción y pago
7 de las nuevas acciones emitidas. TRES.-Adecuar los estatutos
8 sociales en conformidad con los acuerdos. CUATRO.- Adoptar
9 todo otro acuerdo necesario para llevar a efecto lo resuelto
10 por la Junta. **VII. MATERIAS A TRATAR Y ACUERDOS**
11 **ADOPTADOS POR LA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**
12 **ACCIONISTAS.** Los temas tratados en esta Junta, como
13 también las exposiciones y sugerencias planteadas por la
14 Presidenta, y los acuerdos adoptados por el único accionista,
15 se desarrollaron en la forma descrita a continuación: **UNO)**
16 **ANTECEDENTES SOCIETARIOS.**-La Presidenta señala que, a
17 esta fecha, los comparecientes a la presente Junta son los
18 únicos y actuales accionistas de la sociedad "SANTILLANA
19 SpA", la cual se constituyó por escritura pública otorgada el
20 tres de Agosto de dos mil veinte, en la Notaría de Santiago
21 de doña Claudia Gómez Lucares. Un extracto de la escritura
22 antes individualizada, se inscribió a fojas cuarenta y siete mil
23 trescientos sesenta y uno, número veintidós mil quinientos
24 noventa y cuatro, del Registro de Comercio del Conservador
25 de Bienes Raíces de Santiago, y se publicó en el Diario
26 Oficial el día doce de agosto del mismo año. Posteriormente,
27 a fojas cincuenta y tres mil once, número veinticinco mil
28 noventa y nueve, del Registro de Comercio del Conservador
29 de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil
30 veinte, se inscribió rectificación del extracto señalado, y se

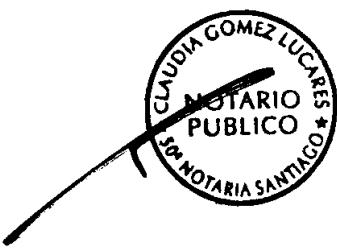
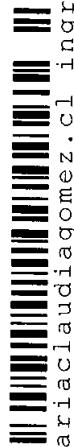




CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50º NOTARIA SANTIAGO

1 publicó en el Diario Oficial el día diez de septiembre del
2 mismo año. **DOS) AUMENTO DE CAPITAL.-** A) Toma la
3 palabra la Señora Presidenta, quien hace presente que el
4 primer punto de la tabla de la presente Junta, es someter a
5 la consideración y posterior aprobación de los accionistas, un
6 aumento de capital de la Sociedad mediante la emisión de
7 acciones de pago. Señaló que la proposición de aumento de
8 capital constaba de los siguientes términos y condiciones: (i)
9 Aumentar el capital social de \$veintitrés millones ochocientos
10 mil pesos, dividido en doscientas treinta y ocho acciones de
11 una sola serie, nominativas y sin valor nominal, íntegramente
12 suscrito y pagado, a la cantidad de cuatrocientos treinta y
13 seis millones ochocientos mil pesos, dividido en cuatro
14 millones trescientas sesenta y ocho acciones de iguales
15 características, mediante la emisión de cuatro millones
16 cientos treinta mil acciones de pago, representativas de la
17 cantidad de cuatrocientos trece millones de pesos, las que
18 serán emitidas, suscritas y pagadas por la accionista doña
19 Margarita Virginia Cabo Osmer. (ii) La suscripción de las
20 acciones de pago representativas de este aumento de capital,
21 deberá tener lugar una vez que se hayan emitido las acciones
22 correspondientes por parte del Directorio de la Sociedad. (iii)
23 Por otra parte, la Presidenta expresó que no se registraban
24 reservas sociales provenientes de utilidades y
25 revalorizaciones legales susceptibles de capitalizarse o que
26 deban destinarse, previamente, a absorber. (iv) El valor de
27 colocación de cada acción será de cien pesos. La Presidenta
28 entregó una explicación amplia y razonada acerca de los
29 elementos que inciden en la valorización de estas acciones
30 de pago. En consecuencia, una vez aprobada la referida

Verifique en www.notariaciudaclaudia.gomez.cl ingresando: 202143535



Certificado N°
123456924084
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Siglo XXI

1 emisión de acciones de pago, el capital social de Santillana
2 SpA, pasará a ser la cantidad de cuatrocientos treinta y seis
3 millones ochocientos mil pesos, dividido en cuatro millones
4 trescientas sesenta y ocho mil acciones de una sola serie,
5 nominativas y sin valor nominal. **ACUERDO:** Luego de un
6 breve debate, los accionistas acordaron por la unanimidad de
7 las acciones emitidas por la Sociedad, aprobar en todas sus
8 partes las proposiciones expuestas por la Presidenta,
9 aumentándose el capital social en los términos expuestos
10 anteriormente. B) A continuación, la Señora Presidenta
11 propuso que los accionistas renunciaran expresamente al
12 beneficio de los plazos y demás formalidades legales para el
13 ejercicio de su opción preferente para suscribir las acciones
14 propuestas emitir con motivo del aumento de capital
15 señalado precedentemente y procedieran, en este mismo acto
16 a manifestar que han acordado por unanimidad que tales
17 acciones sean adquiridas en su totalidad por la accionista
18 doña Margarita Virginia Cabo Osmer. **ACUERDO:** La
19 unanimidad de los accionistas renunció expresamente al
20 beneficio de los plazos y demás formalidades legales para el
21 ejercicio de su opción preferente para suscribir las acciones
22 acordadas emitir con motivo del aumento de capital
23 aprobado. Asimismo, la unanimidad de los accionistas
24 manifestó en el acto el acuerdo adoptado respecto de la
25 suscripción de la totalidad de las acciones del aumento de
26 capital, por la accionista doña Margarita Virginia Cabo
27 Osmer. De esta forma, se deja constancia que el Directorio
28 de la Sociedad, a partir de esta fecha, emitirá y colocará las
29 acciones correspondientes a este aumento de capital,
30 correspondiéndole en consecuencia a doña Margarita Virginia





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 Cabo Osmer suscribir cuatro millones ciento treinta mil
2 acciones, equivalentes a cuatrocientos trece millones de
3 pesos.- TRES) MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
4 A) En virtud del aumento de capital previamente acordado en
5 la Junta, la unanimidad de los accionistas de la Sociedad,
6 acordaron sustituir el Artículo Quinto Permanente de los
7 Estatutos Sociales, reemplazándolo por el siguiente:
**"ARTÍCULO QUINTO: El capital de la Sociedad asciende
a la cantidad de cuatrocientos treinta y seis millones
ochocientos mil pesos, dividido en cuatro millones
trescientas sesenta y ocho acciones nominativas, de
una misma serie y sin valor nominal. El capital de la
Sociedad se suscribe y paga en la forma y términos
señalados en el Artículo Primero Transitorio del
estatuto social de la Sociedad.** Asimismo, la unanimidad
de los accionistas, acordaron sustituir el Artículo Primero
Transitorio, reemplazándolo por el siguiente: **"ARTÍCULO
PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad asciende
a cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos mil pesos
dividido en cuatro millones trescientas sesenta y ocho mil
acciones nominativas, de una misma serie, sin valor
nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente
forma: a) **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, suscribe
cuatro millones ciento cincuenta y tres mil ochocientas
acciones, que corresponden a la suma de cuatrocientos
quince millones trescientos ochenta mil pesos, equivalentes
al noventa y cinco coma cero nueve seis uno cinco tres ocho
cuatro seis uno cinco tres ocho por ciento del capital social,
monto respecto del cual ha pagado íntegramente al contado y
en dinero efectivo la suma doscientos dos millones

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202143535



1 trescientos ochenta mil pesos; y pagará, dentro de un plazo
2 de dieciocho meses y en dinero efectivo la suma de cientos
3 sesenta y tres millones de pesos; **b) ANAHIT MINASSIAN**
4 **CABO**, suscribe y paga ciento siete mil cien acciones que
5 corresponden a la suma de diez millones setecientos diez mil
6 pesos, equivalentes al dos coma cuatro cinco uno nueve dos
7 tres cero siete seis nueve dos tres cero ocho por ciento del
8 capital social, dinero que ha sido aportado en dinero efectivo
9 en las arcas sociales; y **c) JOAQUÍN ULCIANO MINASSIAN**
10 **CABO**, suscribe y paga ciento siete mil cien, que
11 corresponden a la suma de diez millones setecientos diez mil
12 pesos, equivalentes al dos coma cuatro cinco uno nueve dos
13 tres cero siete seis nueve dos tres cero ocho por ciento del
14 capital social, dinero que ha sido aportado en dinero efectivo
15 en las arcas sociales. **"ACUERDO:** Despues de un breve
16 debate, los accionistas, por la unanimidad de las acciones
17 emitidas, aprobaron el texto del nuevo articulado de los
18 estatutos sociales en los términos señalados. **VIII. FIRMA**
19 **DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** De
20 acuerdo a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley
21 sobre Sociedades Anónimas, se acordó que el Acta fuere
22 firmada por la totalidad de los asistentes a la reunión, con
23 cuyas firmas quedará definitivamente aprobada, sin
24 necesidad de esperar ninguna aprobación posterior y
25 pudiéndose llevar a efecto los acuerdos desde luego. **IX.**
26 **OTORGAMIENTO DE PODERES AL DIRECTORIO.** Para los
27 efectos de la ejecución y cumplimiento de los acuerdos
28 adoptados, la unanimidad de los accionistas, facultan y
29 autorizan ampliamente al Directorio para adoptar todas las
30 resoluciones, acuerdos y efectuar todas las actuaciones y

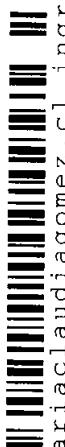




CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 trámites que sean necesarios para materializar los acuerdos
2 adoptados por la presente Junta. **X. REDUCCIÓN A**
3 **ESCRITURA PÚBLICA Y OTROS PODERES.** Por otra parte,
4 la Junta acuerda unánimemente facultar a los abogados don
5 Luis Felipe Ocampo Moscoso, cédula nacional de identidad
6 número nueve millones novecientos setenta y dos mil
7 setecientos cuarenta guion tres, doña Magdalena Casenave
8 Prat, cédula nacional de identidad número dieciocho millones
9 ciento sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta guion cero, y
10 a doña Nazira Jadille Nara Rumie, cédula nacional de
11 identidad número ocho millones novecientos treinta y seis mil
12 ochocientos cinco guion siete, para que actuando en forma
13 individual uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura
14 pública la totalidad o parte de la presente Acta, sin esperar
15 su ulterior aprobación, así como para requerir las
16 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y publicaciones
17 que fueren procedentes para el cumplimiento de los demás
18 trámites que prescriba la Ley para formalizar el aumento de
19 capital acordado, pudiendo representar con amplias
20 facultades a "Santillana SpA" ante el Servicio de Impuestos
21 Internos, Tesorería General de la República y
22 Municipalidades, en todas aquellas diligencias que sean
23 necesarias para llevar a cabo el presente proceso de aumento
24 de capital. Asimismo, se confiere mandato especial a los
25 abogados antes señalados, para que actuando en forma
26 individual uno cualquiera de ellos, aclare, rectifique,
27 enmiende y/o sanee la presente escritura de cualquier error
28 u omisión que se hubiere cometido en su texto o extracto,
29 quedando facultado, para suscribir los documentos o
30 instrumentos que fueren pertinentes al efecto. Finalmente,

Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202143535



1 faculta al portador de copia autorizada de la presente
2 escritura y/o de su extracto, para efectuar las inscripciones y
3 publicaciones que en derecho sean procedentes. Habiéndose
4 cumplido íntegramente con el objeto de esta Junta
5 Extraordinaria de Accionistas, se procede a levantar la sesión
6 siendo las once horas treinta minutos. **Margarita Virginia**
7 **Cabo Osmer Presidenta.** **Nazira Jadille Nara Rumie**
8 **Secretaria.** Hay firma y huella Margarita Virginia Cabo Osmer
9 Presidenta y Accionista. Hay firma y huella Anahit Minassian
10 Cabo Accionista. Hay firma y huella Joaquín Ulpiano Minassian
11 Cabo Accionista. Hay firma y huella Nazira Jadille Nara Rumie
12 Secretaria. Hay firma Claudia Gómez Lucares Notario Titular de
13 la quincuagésima Notaría de Santiago. **CERTIFICACION**
14 **NOTARIAL:** **CLAUDIA MARCELA GÓMEZ LUCARES,** Notario
15 Titular de la Quincuagésima Notaría de Santiago, con oficio en
16 Teatinos trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, comuna
17 y ciudad de Santiago, certifica: **Uno.**- Que estuvo presente en la
18 reunión celebrada el día once de agosto de dos mil veintiuno, en
19 las oficinas de calle Teatinos número trescientos setenta y uno,
20 oficina ciento trece, comuna y ciudad de Santiago, Región
21 Metropolitana.- **Dos.**- Que la reunión fue citada y celebrada
22 cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley y los
23 reglamentos que rige para este tipo de sociedades.- **Tres.**- Que
24 los asistentes a la reunión fueron todos aquellos cuyos nombres
25 y firmas se mencionaron precedentemente, y que representan el
26 cien por ciento de participación.- **Cuatro.**- Que el acta que
27 antecede, es fiel a lo sucedido en la **JUNTA EXTRAORDINARIA**
28 **DE ACCIONISTAS** y que se tomaron los acuerdos que en
29 ella aparecen. Santiago, once de agosto del año dos mil
30 veintiuno. Conforme con el Libro de Actas tenido a la vista y



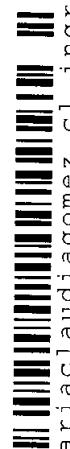


CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

que fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura, firma la compareciente junto a la Notario que autoriza. La presente escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos públicos y documentos protocolizados en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

NAZIRA JADILLE NARA RUMIE

C.I. 8.986.805-7



Verifique en www.notariaclaudiagomez.cl ingresando: 202143535





Certificado
123456924084
Verifique validez
<http://www.fojas.com>



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 32017 DE FECHA 31/08/14.
REPERTORIO Nº 33807.-

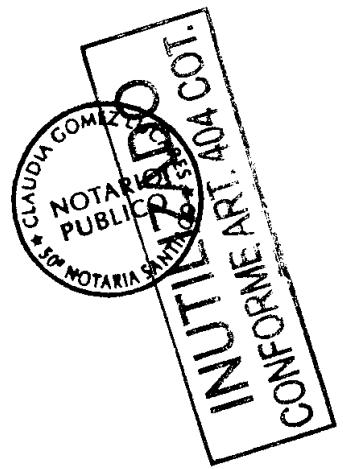


Nació en: TALTAL
Profesión: ABOGADO

180X40

INCHL5136814198S13<<<<<<<<
6711207F2711209CHL8936805<7<<0
NARA<RUMIE<<NAZIRA<JADILLE<<<





Certificado
123456924084
Verifique validez
<http://www.fojas.com>

